

I. Visto el informe del servicio gestor, con código CSV a481184d09c49d96104208cfa3c32e8a369c8661, en relación con la solicitud de suspensión de licencia municipal de taxi.

II. Examinada la documentación aportada y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi, la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y demás normas de general y pertinente aplicación.

III. En el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Desestimar lo solicitado** por la Asociación ETAXI CÓRDOBA en relación con la regulación de los descansos el sector del taxi en el municipio de Córdoba **en la primera quincena del mes de noviembre de 2022 (desde el día 2 al día 17) y los sábados 16 y 23 de noviembre**, por las siguiente razón:

La regulación de los descansos en el sector del taxi es un acto administrativo cuya justificación normativa se encuentra en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (modificado por Decreto 84/2021, de 9 de febrero) y la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi. En toda ella queda clara la competencia del Ayuntamiento de Córdoba respecto a la regulación de esta materia.

Sin embargo, **se estimará** la alegación de **dejar fuera de los descansos los servicios concertados** que cada licencia tenga, sobre todo los servicios con Mutuas y con el S.A.S.

**SEGUNDO.- Aprobar la regulación de descansos** para el sector del taxi en el municipio de Córdoba **para la primera quincena del mes de noviembre de 2022 (desde el día 2 al día 17) y los sábados 16 y 23 de noviembre** presentada por la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba (AUTACOR) expuesta en el apartado SEGUNDO de ANTECEDENTES DE HECHO:

- **Días laborables:** Se propone que pasen a descansar dos letras diarias (33%) en lugar de una letra diaria (16,5%) durante los siguientes días: miércoles 2, jueves 3, lunes 7, martes 8, miércoles 9, jueves 10, lunes 14, martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de noviembre.
- **Sábados:** Que, al objeto de atender suficientemente el servicio nocturno durante todos los sábados de noviembre, creemos necesario reforzar el mismo a partir de las 20:00 horas, por lo que proponemos la suspensión del día de descanso de las letras A, B, C y D, durante los sábados de noviembre desde las 20:00 h. y hasta las 8:00 horas del día siguiente.

De esta manera el mes de noviembre queda de la siguiente forma:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
	B - D	C - <u>D</u>	D - <u>E</u>	E	F - <u>A</u>	B - D - F
7	8	9	10	11	12	13
B - <u>C</u>	C - <u>D</u>	D - <u>E</u>	E - <u>F</u>	F	A - <u>B</u>	A - C - E
14	15	16	17	18	19	20
C - <u>D</u>	D - <u>E</u>	E - <u>F</u>	F - <u>A</u>	A	B - <u>C</u>	B - D - F
21	22	23	24	25	26	27
D - E	E - F	F - A	A - B	B	C - <u>D</u>	A - C - E
28	29	30				
E - F	F - A	A - B				

**TERCERO.-** Asimismo se deberán respetar las siguientes instrucciones respecto a la regulación de los descansos comunes al período citado:

- De acuerdo con lo indicado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 21/2012, de 20 de enero, sobre reducción de la jornada de trabajo en la prestación del servicio de taxi en nuestra ciudad, el horario de trabajo será de 18 horas de servicio de lunes a viernes y de 24 horas los sábados y domingos. La regulación se aplicará sobre el vehículo mediante la programación del taxímetro.
- Los taxis que finalicen sus dos días de período obligado de descanso deberán comenzar su turno de trabajo a las 5:00 horas.
- Los taxis que vayan a finalizar su turno de trabajo entrando en turno de descanso finalizarán el mismo a las 6:00 horas.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD  
Por D.F. Decreto n.º 6893, de 2 de septiembre de 2019  
El Coordinador General de Seguridad y Vía Pública y Movilidad

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bceb10f9fb26af2ec661879e77ab7ab76cce42d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 13c619ba083aa2463fd92daacdf902ed49c9e95148c26641f5a0e90295d86cfcf42f7dd5a642f8b178f00555b17a0621808b508f7691df4c038c2aec7b964b

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003715\_2022\_0000000000000000000000012617164

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/10/2022 11:00:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bceb10f9fb26af2ec661879e77ab7ab76cce42d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)